

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

1948

Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials por la cual se adjudican los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la Agrupación Profesional (AP) del IMAS

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Institut Mallorquí d'Afers Socials (IMAS), de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En fecha de 20 de octubre de 2023, se publicó el Acuerdo del Tribunal Calificador de estimación o desestimación de las alegaciones a la lista provisional de méritos, resolución de empates, aprobación de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General de la AP y ofrecimiento de puestos y en fecha de 23 de octubre de 2023 se publicó el Acuerdo del Tribunal Calificador de rectificación del error material de la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la AP.

3. En sesión celebrada día 14 de noviembre de 2023, el Tribunal Calificador, después de haber revisado el orden de preferencia de elección de puestos ofrecido de las personas aspirantes y en atención al orden de puntuación en la lista definitiva de baremación de méritos, acordó aprobar la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la AP, correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, y propuso su nombramiento como personal funcionario de carrera del IMAS.

4. En sesión celebrada día 12 de diciembre de 2023 el Tribunal Calificador revisa las siguientes circunstancias:

- La renuncia a la convocatoria presentada por el señor Jaime Miguel Genestra Serra (registro de entrada 91870 de 27 de noviembre de 2023).
- El incumplimiento del requisito del nivel de catalán exigido en la convocatoria (B1) y la imposibilidad de acogerse a la exención del cumplimiento del requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana establecido en la base 5.2 del Anexo II de la convocatoria por parte del señor Francisco Javier Bonnín Doreste.

Habida cuenta las circunstancias anteriores, el Tribunal Calificador propuso la exclusión del proceso selectivo y la modificación de la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la AP correspondiente a la oferta extraordinaria para el año 2022, incorporando a las personas aspirantes, números 18 y 19 del orden de prelación de la lista definitiva para su nombramiento como personal funcionario de carrera del IMAS.

5. Por Resolución de la Presidencia del IMAS de fecha 11 de enero de 2024 es nombra personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la AP.

6. Mediante instancia de fecha 9 de enero de 2024, registro de entrada 742/2024 la señora Angela Saéz Lillo presenta Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de fecha 24 de noviembre de 2023, que aprueba la pensión de incapacidad permanente en grado total para la profesión habitual de ordenanza.

7. En sesión celebrada día 15 de febrero de 2024, los miembros del Tribunal Calificador han revisado las siguientes circunstancias relativas al



Acuerdo adoptado en fecha de 14 de noviembre de 2023 por esta convocatoria:

El incumplimiento del requisito establecido en la base 5.1.d) del Anexo II de la convocatoria por parte de la señora Angela Sáez Lillo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por Resolución de 24 de noviembre ha aprobado su incapacidad permanente en grado total para la profesión habitual.

Habida cuenta lo anterior, y de acuerdo con las bases 6.7 y 8.8.1 de la convocatoria, los miembros del Tribunal Calificador proponen la exclusión de la convocatoria de la señora Angela Sáez Lillo por incumplimiento del requisito de tener las capacidades y las aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes, de acuerdo con la base 6.7.

Asimismo, el Tribunal Calificador modifica la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la AP de las plazas reservadas para personas con discapacidad, incorporando a la persona aspirante con el número 4 del orden de prelación definitivo de la convocatoria que corresponde a la señora Margarita Antonia Sagrera Gomila con DNI 18222579R, y la nombra personal funcionario de carrera de la escala de Administración General, Subalterna, clase Subalterno-subalterna del subgrupo AP.

8. En fecha 21 de febrero de 2024 la presidencia del IMAS resolvió rectificar la Resolución de 19 de febrero de 2024 añadiendo el apartado siguiente: «Nombrar personal funcionario de carrera dentro del turno de reserva para personas con discapacidad de la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno/subalterna de la Agrupación Profesional (AP) a la señora Margarita Antonia Sagrera Gomila».

9. El 19 de febrero de 2024 la presidencia del IMAS resolvió modificar la Resolución de 11 de enero de 2024 de la Presidencia del IMAS por la cual se nombra personal funcionario de carrera a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario a la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno-subalterna de la Agrupación Profesional (AP).

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

II. . La Resolución de la Presidencia del IMAS, con fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 157, de 3 de diciembre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos C1, C2 y AP de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022

III. La base 5.2 del Anexo II de la convocatoria regula las condiciones que deben cumplir las personas aspirantes para estar exentas de acreditar el requisito de acreditación de conocimientos de lengua catalana.

IV. La base 8.7 del Anexo II de la convocatoria establece que las personas aspirantes que no presenten la documentación en plazo no pueden ser nombradas personal funcionario y quedan anuladas sus actuaciones.

V. La base 5.1 del Anexo II de la convocatoria establece que para tener la condición de aspirante y ser admitidas en el proceso selectivo que se convoca, las personas interesadas han de cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria y durante el proceso selectivo los requisitos establecidos.

VI. La base 5.4 del Anexo II de la convocatoria establece que les persones aspirantes deben cumplir los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y deben mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

VII. La base 6.7 del Anexo II de la convocatoria establece que si en cualquier momento, el Tribunal tiene conocimiento que una persona aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, que imposibiliten el acceso a la escala, subescala, clase, categoría -o especialidad- correspondiente en los términos que establece esta convocatoria, una vez realizada la audiencia previa a la persona interesada, deben proponerse la exclusión a la presidencia de l'IMAS. En la propuesta, deben comunicarse las inexactitudes o falsedades que haya formulado la persona aspirante en la solicitud.

VIII. La base 8.8.1 del Anexo II de la convocatoria indica que, para garantizar la cobertura real de todos los puestos ofrecidos por el IMAS y del Consell de Mallorca, se ofrecerán los puestos vacantes a la siguiente persona aspirante disponible en la lista definitiva de valoración de méritos donde se produzca la vacante, según la preferencia de elección de puestos y el orden de puntuación establecido en la lista definitiva de valoración de méritos, tanto si esta vacante se produce por renuncia o por otros motivos



IX. La base 9.1 del Anexo II de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, en concordancia con la artículo 61.8 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico de el Empleado Público (TREBEP), que establece que la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

X. La base 9.2 del Anexo II de la convocatoria establece que, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, la Presidencia del IMAS debe dictar una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional de méritos, las nombra personal funcionario de carrera de la escala, subescala, clase, categoría o especialidad que corresponda, y les adjudica los puestos de trabajo.

XI. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo previsto en los apartados 13) y 14) del artículo 7.2 de los nuevos Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo lo anterior,

Resuelvo

1. Adjudicar los puestos de trabajo de la escala de Administración General, subescala Subalterna, clase Subalterno/subalterna de la Agrupación Profesional (AP) del IMAS, a las personas que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***3839**	Verdera Tomás, Francisca Maria	F00090008-1	ORDENANZA	SECCIÓN D'ATENCIÓ A LA CIUTADANIA	Definitiva
***9735**	Morales García, Maria Teresa	F00110005-12	ORDENANZA	RESIDENCIA LA BONANOVA	Definitiva
***4067**	Grimalt Llabrés, Margarita	F00100001-2	ORDENANZA	NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES	Definitiva
***8146**	Rodríguez Pérez, Mª Dolores	F00110002-1	ORDENANZA	LLAR DELS ANCIANS	Definitiva
***3070**	Capó Alonso, Francisca Maria	F00110002-2	ORDENANZA	LLAR DELS ANCIANS	Definitiva
***2401**	Seda Rosselló, Francisco Javier	F00110004-1	ORDENANZA	RESIDENCIA LA BONANOVA	Definitiva
***3264**	Fernández Fernández, Antonia	F00110005-9	ORDENANZA	RESIDENCIA LA BONANOVA	Definitiva
***8941**	López Ferrà, Mª Isabel	F00110002-3	ORDENANZA	LLAR DELS ANCIANS	Definitiva
***0302**	Barceló Xamena, Jerónima	F00170002-1	ORDENANZA	LLAR DE GENT GRAN AVGDA. ARGENTINA	Definitiva
***1206**	Fernández Fernández, Carmen	F00170004-3	ORDENANZA	CENTRO DE DIA I LLAR DE GENT GRAN REINA SOFIA	Definitiva
***0739**	Pujadas Frontera, Francisca	F00110002-4	ORDENANZA	LLAR DELS ANCIANS	Definitiva
***2520**	García Vázquez, Encarnación	F00110005-10	ORDENANZA	RESIDENCIA LA BONANOVA	Definitiva
***6947**	Sayabera Mestre, Ana Maria	F00170003-2	ORDENANZA	LLAR DE GENT GRAN FELANITX	Definitiva
***3376**	Gomila Torregrosa, Jero	F00170002-3	ORDENANZA	LLAR DE GENT GRAN AVGDA. ARGENTINA	Definitiva
***8021**	Llabrés Pons, Margarita	F00110006-4	ORDENANZA	RESIDENCIA FELANITX	Definitiva
***6845**	Cañellas Ortega, Margarita	F00110006-3	ORDENANZA	RESIDENCIA FELANITX	Definitiva
***3311**	Llompert Beltran, Bárbara	F00110006-1	ORDENANZA	RESIDENCIA FELANITX	Definitiva

RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***6212**	Baena Morata, Rosario Angeles	F001101WJ-1	ORDENANZA	LLAR DELS ANCIANS	Definitiva
***8310**	Galvez Moreno, Sofía	F00174BEJ-1	ORDENANZA	LLAR DE GENT GRAN FELANITX	Definitiva
***2257**	Sagrera Gomila, Margarita Antonia	F001101WK-1	ORDENANZA	RESIDENCIA FELANITX	Definitiva

2. Notificar individualmente a las personas interesadas.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.



Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los nuevos Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación de dicho recurso

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

(Firmado electrónicamente: 28 de febrero de 2024)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre)

